

## MÁXIMA SEGURIDAD

¿Puede México ser un país con prisiones *supermax*?

## MAXIMUM SECURITY

Can Mexico as a country with supermax prisons?



Gerardo Saúl Palacios Pámanes \*

---

\* Maestro en Criminología, Mención Honorífica. Doctor en Derecho, *Summa Cum Laude*, UANL. Egresado del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa "William J. Perry", del Departamento de Defensa, Washington, D.C., en "Políticas y Estrategias de Defensa". Ex Subdirector de la Colonia Penal Federal "Islas Marías". Ex Coordinador General del Sistema Penitenciario de Nuevo León. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, CONACYT, Nivel I. Profesor de la UANL. Correo electrónico: pamanes777@hotmail.com

---

**Sumario:** I. Planteamiento. II. El confinamiento solitario. Su naturaleza. a. Sanción penal. b. Sanción administrativa. c. Su duración en México. d. Como medida de seguridad en la etapa de ejecución de la pena de prisión. III. El confinamiento como forma de ejecutar la pena de prisión sobre reos por delincuencia organizada. IV. El movimiento *Supermax* en Estados Unidos de América. a. Primera etapa del confinamiento solitario en Estados Unidos de América. b. Segunda etapa del confinamiento solitario en Estados Unidos de América: “De la reforma del pensamiento a la modificación del comportamiento”. c. Tercera etapa del confinamiento solitario en Estados Unidos de América. d. La prisión federal *ADX Florence*. e. Recapitulando las tres etapas del confinamiento solitario. V. El surgimiento en México de la “súper máxima” seguridad. a. Infraestructura. b. Régimen. d. Objetivo institucional. VI. Comentarios finales. Fecha de recepción: 17/08/2015-Fecha de aceptación: 21/09/2015.

---

**Resumen:** El surgimiento de prisiones llamadas de “súper máxima seguridad” en diversas partes del mundo nos mueve a analizar, a la luz de los acontecimientos recientes, si México tiene o pudiera tener centros penitenciarios de máxima seguridad.

**Abstract:** The emerging of “SUPERMAX” prisons in so many parts of the world encourage us to analyse, in light of recent events, if Mexico have o could have maxim security facilities.

**Palabras Claves:** Confinamiento solitario, máxima seguridad, súper máxima seguridad.

**Key words:** Solitary confinement, maxim security, supermax.

## I. Planteamiento

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reformó para permitir el confinamiento solitario indefinido. Esta circunstancia no formaba parte de la esencia de las prisiones de máxima seguridad en México. La

novedad constitucional consiste en crear un régimen especial para los internos de alto riesgo. ¿México tiene o puede tener prisiones de máxima seguridad?

## **II. El confinamiento solitario. Su naturaleza**

### **a. Sanción penal**

La pena de confinamiento solitario no existe. (No se confunda con confinamiento domiciliario). Se trata de una medida disciplinaria o de seguridad adoptada por la autoridad penitenciaria en uso de sus facultades legales o reglamentarias, o por el juez de ejecución de sanciones penales.

Como resultará natural para el lector, esta medida sólo puede aplicarse a las personas que se encuentran en cautiverio bajo proceso o por condena. Por lo tanto, se ejecuta en una prisión.

### **b. Sanción administrativa**

El confinamiento solitario puede aplicarse por uno o más de los siguientes motivos:

1. Violación grave a las normas de disciplina del establecimiento carcelario (incluyendo un delito intramuros).
2. Segregación de líderes negativos del resto de la población.

### **c. Su duración en México**

La duración máxima de la medida de aislamiento varía en cada entidad federativa, según lo determine el reglamento de los centros de detención. En Nuevo León se previó una duración máxima de 15 días, hasta que la Comisión Estatal de Derechos Humanos logró que se redujera a 36 horas, bajo el argumento de que se trata de un arresto administrativo. A la luz de la Constitución Federal, ninguna autoridad ajena a la judicial puede detener a un gobernado por más de 36 horas.

En otros estados dura 45 días. Las prisiones federales también se distinguen por la mayor duración del confinamiento. Pero esto, siempre que el confinamiento solitario sea visto como medida disciplinaria.

### **d. Como medida de seguridad en la etapa de ejecución de la pena de prisión**

El confinamiento solitario también puede aplicarse como medida de seguridad para el propio confinado, para la población o para la institución, en los casos siguientes:

1. Interno con riesgo de ser objeto de violencia por otro u otros internos.
2. Recluso de alto riesgo de violencia.
3. Reo con uno o más intentos de evasión.

La medida de seguridad de confinamiento no suele tener previsto un límite máximo de duración en los reglamentos, pues se considera que la medida favorece al propio confinado, aunque no siempre sea así. Esto se traduce en la posibilidad de dejar a una persona en aislamiento por tiempo indeterminado, lo que, en un régimen sano, debe considerarse inconstitucional.

Para el confinamiento de internos, el penal debe contar con un dormitorio especial. Al respecto, Roberto Rojas y José Luis Musi señalan:

El módulo de Dormitorio de segregados tiene el objetivo de concentrar a la fracción de la población que ha cometido faltas graves al reglamento interno o un nuevo delito y que, por lo tanto, no puede mezclarse con el resto de la población, debido al riesgo que supone para la seguridad física de los otros internos y para la gobernabilidad del centro y la paz social, trato y control individualizado en celdas unicelulares.<sup>1</sup>

### **III. El confinamiento como forma de ejecutar la pena de prisión sobre reos por delincuencia organizada**

El 18 de junio del 2008 se reformó el artículo 18 de la Constitución Federal, quedando como sigue:

Para la reclusión preventiva y ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por

---

<sup>1</sup> ROJAS Argüelles, Roberto y MUSI Nahmías José Luis. *Cárceles. Guías para la Planeación y el Diseño Arquitectónico*. Precoor. México, DF. 2012. p. 135.

delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

a. El nacimiento constitucional de un sistema penitenciario especial

Lo primero que se debe tomar en cuenta es la permisión de crear prisiones especiales para el alojamiento de personas inculpadas y sentenciadas por delincuencia organizada. Con esta disposición, nace en el derecho constitucional mexicano un sistema penitenciario especial. Así entonces, se promueve la coexistencia de un sistema penitenciario ordinario, organizado para la reinserción social del semejante y otro organizado para el control, la contención y la muerte social del “enemigo”.

b. El nacimiento constitucional de un régimen interior especial

La reforma no se limita a autorizar el funcionamiento de prisiones especializadas en internos miembros de la delincuencia organizada. También establece los lineamientos generales del régimen interior con el cual podrán operar.

A la luz de la reforma, el régimen interior implica:

1. Incomunicación con terceros, salvo el abogado defensor.
2. Imposición de medidas de vigilancia especial.

Lo anterior quiere decir que el interno:

1. Podrá estar en confinamiento solitario para siempre.
2. Jamás recibirá visita familiar.
3. Nunca recibirá visita íntima.
4. Podrá tener una cámara frente a su celda las 24 horas del día.

c. Como régimen penitenciario

Dividiré, con hitos un tanto subjetivos, las épocas del confinamiento solitario en el México moderno. La primera época comprendería desde el penal de San Juan de Ulúa hasta el cierre de Lecumberri. La segunda comenzaría con la

construcción de los reclusorios Norte, Oriente y Sur en la Ciudad de México y el sistema penitenciario humanista encabezado por Antonio Sánchez Galindo en Toluca de Lerdo. La tercera partiría con el Centro Federal de Máxima Seguridad Número 1, “Almoloya” y la cuarta iniciaría en el sexenio del presidente Felipe Calderón, con la nueva generación de centros penitenciarios construidos a partir de una inversión público-privada y la transformación de la Colonia Penal Federal “Islas Marías” en Complejo Penitenciario (conjunto de reclusorios edificados en la isla “María Madre”), que incluye una cárcel de “hiper-máxima” seguridad (el barbarismo “hiper-máxima” no lo inventé yo).

En México entonces, el confinamiento solitario habría reaparecido con el entonces llamado Centro Federal de Readaptación social “Almoloya”. Aunque no todas las celdas son celulares o individuales, sí tiene espacios que funcionan en aislamiento de manera ordinaria, fuera de medidas disciplinarias o de seguridad.

Luego de la creación de los centros federales 2 y 3, que son réplica exacta de “Almoloya” (hoy llamado “Altiplano”), el confinamiento solitario se instituyó como una forma de régimen penitenciario que, aunque excepcional, existente en el país.

Tres eventos han puesto en entredicho la máxima seguridad en México:

1. La fuga de Joaquín Archivaldo Guzmán Loera del centro federal número 2 (cuya versión oficial de *modus operandi* resulta poco creíble).

2. La fuga del mismo Guzmán Loera, pero ahora del centro federal número 1 (según la versión oficial, perpetrada mediante la construcción de un túnel de 1.5 kilómetros de largo).

3. La introducción de un arma de fuego así como su posterior utilización para ultimar a un reo en el centro federal número 1.

A finales del sexenio del Presidente Felipe Calderón, se construyeron muchos centros federales tanto de mediana como de máxima seguridad. La Colonia Penal Federal “Islas Marías”, que funciona desde principios del siglo 20, fue reconstruida, pasando de colonia a Complejo Penitenciario. En otras palabras, de una sola colonia con varios campamentos, a una isla con muchas prisiones adentro, y entre éstas una de “hiper-máxima seguridad”.

El término “hiper-máxima seguridad” es un barbarismo, pues el adjetivo “máximo” no admite grado superior. Pero más allá del problema semántico, lo verdaderamente importante es prestar atención de dónde fue tomado este concepto.

El concepto es *Supermax Prisons* (Prisiones de Súper Máxima Seguridad) y proviene de Estados Unidos de América.

Para hablar del confinamiento solitario en el México presente, es necesario viajar al pasado por algunas regiones de la Unión Americana.

#### **IV. El movimiento *Supermax* en Estados Unidos de América**

El llamado movimiento “Supermax” en la Unión Americana tiene tres etapas, cada una corresponde a una ideología diferente y se presenta como respuesta a un problema distinto en momentos determinados de la historia de aquel país. Será la filósofa Lisa Guenther quien nos lleve por un recorrido histórico breve.<sup>2</sup>

No puedo pasar por alto la advertencia de que Lisa Guenther es abolicionista. En otras palabras, partidaria de la eliminación de este tipo de trato a los prisioneros. En buena medida la autora de esta obra simpatiza con esa idea. Pero lo más importante es aclarar que el abolicionismo de la profesora de la Universidad de Vanderbilt va más allá del confinamiento, al declararse escéptica del tratamiento readaptatorio mismo. A pesar de ello, sus investigaciones sobre las etapas del confinamiento solitario en la Unión Americana es importante.

##### a. Primera etapa del confinamiento solitario en Estados Unidos de América

Corría el año 1790 cuando entró en funciones la penitenciaría *Walnut Street Jail*, de Filadelfia, considerada la primera cárcel establecida. Le siguió la *Eastern State Penitentiary* (Penitenciaría Estatal del Este), fundada en 1829. Ésta se convirtió en el prototipo del sistema penitenciario de Pennsylvania.

Este sistema penitenciario se distinguió por el uso generalizado del confinamiento solitario durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

---

<sup>2</sup> Véase: GUENTHER, Lisa. *Solitary Confinement. Social Death and its Afterlives*. University of Minnesota Press. Minneapolis, MN.2013.

Diseñada por el arquitecto John Haviland, esta prisión se conformaba de celdas de piedra con una dimensión de 12 x 8 x 10 pies y una yarda o patio de 20 pies, con paredes altas pero sin techo, para hacer ejercicio. El interno podía ingresar a la yarda, pero también en soledad, por tan sólo una hora diaria, dividida como sigue: 30 minutos en la mañana y 30 minutos en la tarde.

La celda tenía una cama, una estación de trabajo (mesa y silla), baño y un ejemplar de la Biblia. El silencio debía ser mantenido siempre en las celdas, y para no romperlo, los guardias recubrían sus zapatos con calcetones de lana gruesa para hacer sus recorridos de supervisión por el pasillo. Hasta el año 1940, los prisioneros se vieron obligados a portar una máscara o capucha siempre que fueran extraídos de sus celdas.

Tan pronto como un nuevo inquilino ingresaba a la prisión, su cabello le era rapado, mientras que su ropa era fumigada o quemada. El recién llegado pasaba las primeras dos semanas en aislamiento absoluto, sin oportunidad de leer o trabajar. Tampoco tenía permiso de dormir durante el día y prácticamente carecía de contacto con los custodios.

Con el paso del tiempo, el prisionero podía trabajar, pero en su celda y en soledad. Una vez al año, podía recibir alguna visita, y a veces una carta.

Mientras este sistema funcionaba, en la Penitenciaría Estatal del Este, un sistema alternativo ya comenzaba a desarrollarse en la *Auburn Prison* (Prisión Auburn) de Nueva York, el cual comenzó en 1819.

El sistema de Auburn funcionó como sigue: los prisioneros permanecían en confinamiento solitario por la noche, pero comían y trabajaban juntos en el silencio más impoluto y supervisado.

Cuando el sistema de Auburn comenzó, las autoridades de la Penitenciaría Estatal del Este fueron forzadas a ablandar su sistema: 5 de los 8 primeros internos en ingresar a la prisión habían muerto, mientras que al menos la mitad de los sobrevivientes presentaban evidentes síntomas de problemas psicológicos y emocionales.

La idea original en la Prisión de Auburn era adoptar un sistema idéntico al de la Penitenciaría Estatal del Este. Pero las muertes y enfermedades psicológicas



que se presentaron en Filadelfia, obligó a los diseñadores del sistema de Auburn a prever el trabajo y la toma de alimentos en grupo. Sin embargo, esto no impidió que se establecieran castigos corporales para quienes violaran los códigos de conducta. El sistema de Pennsylvania fue creado para enseñarle a los internos una lección: que estaban solos en el mundo.

En esta primera etapa del confinamiento solitario en Estados Unidos, las penitenciarías existieron para hacerle gala a su nombre: hacer sufrir a sus moradores, pasando por una muerte civil y posterior resurrección a través del dolor, de la reflexión sobre los pecados propios y del silencio más impenetrable.

Este sistema inhumano tuvo en las personas de Charles Dickens, Alexis de Tocqueville y Hans Christian Andersen a sus principales detractores. Ellos sostuvieron que esas penitenciarías no funcionaban como lugares para la reflexión espiritual, mejoramiento moral, conversión religiosa. Por el contrario, producían la muerte civil de sus cautivos sin oportunidad de redención.

Charles Dickens recorrió los siguientes establecimientos: *Tombs Prison* (Prisión “Tumba”), oficialmente llamada *Halls of Justice* (Salones de la Justicia), de Nueva York; *Eastern State Penitentiary*, de Filadelfia; la *House of Correction* (Centro Correccional) así como la *House of Reformation for Juvenile Offenders* (Reformatorio para Menores Infractores), de Boston. Dickens publicó sus impresiones en la obra *American Notes* (Notas Americanas).

Si bien Dickens se mostraba entusiasta acerca del sistema de Auburn, desautorizaba el modelo de Pennsylvania, al considerarlo un castigo que ningún ser humano tiene derecho a infligirle a un semejante.

Se basaba en sus observaciones, que incluyeron entrevistas con penitentes. Pudo notar cómo el confinamiento solitario con silencio absoluto destruía el cuerpo y el alma de las personas. Afirmó que los confinados tenían muy afectadas estas facultades: el sentido de alerta sensorial, la simple capacidad de ver, de oír y de interpretar con coherencia las percepciones que sus sentidos les enviaban al cerebro.

b. Segunda etapa del confinamiento solitario en Estados Unidos de América: “De la reforma del pensamiento a la modificación del comportamiento”.

Según Lisa Guenther, la segunda etapa del confinamiento solitario comienza con un giro en la ideología penitenciaria. Ya no se trata de lograr el castigo del delito, la expiación del pecado y la resurrección del delincuente, sino de diagnosticarlo, tratarlo y curarlo, como si la criminalidad fuera una enfermedad.

El ideal resocializador es tan antiguo como el movimiento para la reforma de la Prisión de Filadelfia, pero entre los años 1950 y 1970 es la nota distintiva de la segunda etapa del confinamiento solitario en Estados Unidos de América.

El objetivo primordial ya no era la redención religiosa del criminal; más bien la modificación de su comportamiento. De tal suerte, el confinamiento para los fines de modificación de la conducta estuvo acompañado de la medicación de los reos así como de prácticas heterodoxas de tratamientos.

Los tratamientos incluyeron actos como: privación sensorial, sobrecarga sensorial (exposición a ruido extremo, luz intensa, etc.), confinamiento en grupos masivos de personas, terapia de ataque y suministro de antipsicóticos, tranquilizantes y relajadores musculares.

El propósito de estas prácticas era romper la personalidad antisocial para construir una nueva personalidad, capaz de respetar las reglas del mundo exterior.

Aquí cabe aclarar que la autora en consulta está limitando sus críticas al conductismo radical, de corte pavloviano. Es decir, la hoy descartada tesis de que las personas y los animales podemos realizar comportamientos condicionados mediante el suministro adecuado y sistemático de reforzadores positivos y negativos, sin un dejo de autenticidad humana.

Con el fin de la Segunda Guerra Mundial, comenzó un largo período conocido como la “Guerra Fría”. Un nuevo orden mundial se impuso, con dos imperios luchando entre sí por el dominio del mundo: Estados Unidos y el capitalismo; La Unión Soviética y el socialismo.

La Segunda Guerra Mundial terminó en 1945, pero la guerra civil coreana tuvo lugar de 1950 a 1953. Estados Unidos intervino militarmente, para apoyar a lo que hoy se llama Corea del Sur. Por su parte, China, ante la pasividad de la Unión

Soviética, intervino para respaldar al pueblo que hoy se conoce como Corea del Norte (no en vano la del Sur es capitalista y la de el Norte socialista).

Como en toda guerra, no sólo hay muertos de ambos lados del conflicto; también prisioneros. A Estados Unidos de América le llamó la atención el “lavado de cerebro” que los soldados americanos caídos en manos de los chinos sufrieron durante su cautiverio.

Algunos de los prisioneros americanos fueron adoctrinados y convertidos al comunismo (dogma del socialismo). No pocos de ellos, terminado el conflicto, se negaron a ser repatriados y pidieron asilo en Corea del Norte.

Sobre este fenómeno, el Departamento de Defensa de Estados Unidos emitió un informe especial, denominado *Communist Interrogation and Indoctrination of Enemies of the State: Analysis of Methods Used by the Communist State Police* (Interrogatorio y Adoctrinamiento Comunista a Enemigos del Estado: Análisis de los métodos empleados por la Policía del Estado Comunista). Los psicólogos Lawrence E. Hinkle y Harold G. Wolff, ambos profesores de la Universidad Cornell, presentaron un recuento muy vasto de las técnicas utilizadas por la KGB (Unión Soviética) y por los chinos en la guerra civil de Corea.

Ambos académicos encontraron que la KGB combinaba el confinamiento solitario con técnicas muy agresivas de interrogatorio para romper la resistencia del individuo. En tanto que los chinos alternaban el confinamiento solitario, el interrogatorio y el uso continuo de confinamiento masivo. El secreto estaba en que la persona sujeta a estos métodos era reubicada a confinamiento masivo junto a otros prisioneros que ya habían sido convertidos al comunismo. Ellos, al ser mayoría, presionaban a quien aún no se quebraba para revelar sus intenciones de resistir y lo convencían de renacer como un soldado de la Revolución Comunista.

Robert J. Lifton, en 1957, entonces asistente de investigación en la Universidad de Harvard, realizó su propio estudio sobre el método chino para “Reformar el Pensamiento”. Fue contratado por la CIA como parte del programa MKULTRA (un programa experimental para la reingeniería del comportamiento). Lifton enlistó las etapas de la adaptación en términos de “muerte” y “nacimiento”,

haciendo eco de la retórica antigua del sistema penitenciario estadounidense. Así lo explica:

La reforma del pensamiento para el prisionero solitario es un drama agonizante de muerte y resurrección. El espía reaccionario que ingresa a la cárcel debe perecer. En su lugar es necesario hacer emerger un nuevo hombre, creado a la imagen y semejanza del comunismo. Un simbolismo como éste es frecuentemente descrito por los oficiales comunistas, de tal suerte que el reo comprenda que debe morir para nacer de nuevo, y debe poder explicar su propia experiencia.<sup>3</sup>

Para Lisa Guenther, esta descripción de la muerte y resurrección producida en los prisioneros de guerra estadounidenses es demasiado similar a la retórica de muerte y renacimiento utilizada en el sistema penitenciario americano durante los siglos XVIII y XIX.

El paralelismo que puede hacerse entre el confinamiento solitario de prisioneros de guerra y sus fines, por un lado, y el confinamiento solitario de delincuentes locales y sus fines, por el otro, sería razón suficiente para abordar aquí el tema de la guerra de Corea. Pero hay un motivo más para llevarlo a cabo: dar a conocer algunos resultados de estudios realizados sobre los efectos negativos que el confinamiento produce en los individuos.

Durante la Guerra Fría, la CIA continuó investigando los efectos de la privación sensorial. Contrató para ello a investigadores de las universidades de Harvard y McGill. Los estudios se dividieron en dos tipos: los que se enfocaron en los efectos de la reducción radical de los patrones sensoriales; y los que se concentraron en la reducción radical de los estímulos sensoriales.

La mayoría de los cerca de 22 voluntarios no pudo soportar el experimento durante más de veinticuatro horas. Cuatro de ellos mencionaron espontáneamente que aquella experiencia era una forma de tortura.

---

<sup>3</sup> Citado por. GUENTHER, Lisa. Obra citada. p. 68.

Los investigadores encontraron que la privación sensorial produce alucinaciones y respuestas emocionales intensas ante muchos objetos o situaciones. Incluso después de que el objeto era removido o la situación cesaba, las distorsiones perceptuales tales como: intensificación desbordada del color de las cosas o la ondulación de los bordes de los objetos tenidos a la vista, permanecían por algún tiempo.

Mientras escribo este artículo, la prisión de la Bahía de Guantánamo sigue funcionando, a pesar de que el presidente Barack Obama prometió cerrarla. En ese lugar se han llevado a cabo privaciones sensoriales, con el objetivo de quebrar la resistencia de los prisioneros y obligarlos a colaborar con las agencias de inteligencia estadounidenses.

La tercera etapa de confinamiento solitario para criminales locales en Estados Unidos no incluye deprivación sensorial. Pero es importante conocer algunos de los efectos que se han documentado sobre la deprivación sensorial de personas en confinamiento solitario porque, según se verá en breve, tales efectos están presentes en casos de prisiones estatales y federales.

c. Tercera etapa del confinamiento solitario en Estados Unidos de América

Corría el año 1971 cuando en la prisión de Attica, un grupo de reos que se hacía llamar La Facción de Liberación de Attica, demandaba el fin de la deshumanización de los internos en su Manifiesto. Aquí reproduzco un extracto:

Nosotros, los internos de la Prisión de Attica, hemos crecido para reconocer más allá de cualquier sombra de duda, que en virtud de nuestra posición como prisioneros y consideración como criminales, los directivos y funcionarios de la prisión ya no nos consideran seres humanos dignos de respeto, sino por el contrario, animales domesticados seleccionados para cumplir sus órdenes en trabajo esclavizante, amarrados cual perros de correa para dar rienda suelta a su odio sádico y psicopático.

Nosotros estamos firmes en nuestra postura y demandamos, como seres humanos que somos, la dignidad y la justicia que

nos es debida desde el momento mismo del nacimiento. No comprendemos cómo es que se ha permitido que el actual sistema de brutalidad, deshumanización e injusticias se perpetúe hasta esta era de la razón, pero nosotros somos la prueba viviente de su existencia y no podemos permitir que continúe.<sup>4</sup>

Casi 40 años después, en diciembre de 2010, miles de internos del sistema penitenciario de Georgia se unieron por una causa en común, haciendo por un momento caso omiso de sus diferencias por razones raciales o de pertenencia a pandillas. Organizaron un paro no violento para protestar por su deshumanización. A través de un despliegado de prensa, los presos llamaron al Departamento de Correccionales del Estado a dejar de tratarlos como animales y esclavos, para mejor instituir programas dirigidos a la protección y fomento de los derechos humanos. Sus demandas fueron muy parecidas a las de los internos de Attica: salario digno, acceso a educación, oportunidades laborales y entrenamiento vocacional; comida de mayor calidad y mejores condiciones de vida; atención médica, más posibilidades de recibir visita familiar y el fin de tratos crueles e inusitados.

Mucho ha cambiado en el sistema penitenciario de Estados Unidos de América desde el año 1971. El trabajo industrial ha crecido rápidamente en los años 80 y 90; prisiones de súper máxima seguridad y cárceles privadas han surgido por todas partes. Incluso algunos estados en graves problemas financieros están intentando reducir su población carcelaria.

Desde entonces, muchos juicios han desafiado el sistema penitenciario americano a la luz de la octava enmienda, que prohíbe los castigos crueles e inhumanos. Sin embargo, ¿por qué las demandas de los prisioneros siguen sin ser satisfechas?

Tras algunas derrotas en la arena judicial, el sistema penitenciario se adaptó para proseguir con el uso del confinamiento solitario sin que ello se

---

<sup>4</sup> Citado por: GUENTHER, Lisa. Obra citada. p. 125.

considerara violatorio de la octava enmienda constitucional. La prisión *Marion* fue incubadora de la nueva forma de confinamiento y por ende el lugar donde inició la tercera etapa.

En la cárcel *Marion* modificaron el nombre de las “Unidades de Segregación” por “Unidades de Control”; y los conceptos, pasando de “Aislamiento Punitivo” a “Detención Preventiva”. La prisión de *Marion* no sólo incubó la política más segregacionista de la historia del sistema penitenciario anglosajón; también refinó el empleo de equipamiento tecnológico que en su conjunto se conoce como “Supermax”.

Es importante una breve reseña de la prisión de *Marion*. Está ubicada en una ciudad muy pequeña que lleva el mismo nombre, del estado de Illinois. La cárcel *Marion* pertenece al sistema penitenciario federal. Paradójicamente, es la más pequeña de todas. Comenzó a funcionar en 1964, y fue construida para albergar a 350 varones. En sus primeros años fue regida con una filosofía humanista, en términos generales. Pero dos giros la hicieron realmente aparecer en el mapa.

El primer giro sucedió en 1979, cuando el Buró Federal de Prisiones decidió ubicar a los internos más peligrosos del sistema federal en un solo sitio y ese sitio fue la prisión de *Marion*. Hasta entonces, el sistema penitenciario se dividía en 5 niveles de seguridad. Con *Marion* comenzó el nivel 6, que es precisamente el de “*Supermax*”.

El segundo giro tuvo lugar en 1983. Toda la prisión de *Marion* se convirtió en un centro de confinamiento solitario, luego de que dos custodios fueran asesinados a manos de la llamada “Hermandad Aryan”. El régimen bajo llave duró 23 años, lo que convirtió a *Marion* en la primera prisión, de hecho, de súper máxima seguridad.

No pocos autores sostienen que desde el momento en que el Buró optó por hacer de *Marion* el sitio de concentración de los reos de mayor riesgo de todo el sistema, la decisión de adoptar un sistema “bajo llave” ya estaba tomada. Lo único que se necesitaba era un pretexto para cambiar el régimen. A cada falta que cometía la población, la autoridad daba un paso adelante en estrictez, con el



consecuente menoscabo de las libertades y derechos de los internos. La gota que derramó el vaso habría sido, en efecto, el homicidio de los guardias.

Hay investigadores quienes, recopilando testimonios de exinternos, sostienen que en *Marion* se llevó a cabo un experimento de modificación del comportamiento, casi como el efectuado por los chinos en perjuicio de los soldados americanos. Esto habría tenido lugar luego de que los “peores” internos hubieran sido transferidos a esa penitenciaría. Mencionan que en el “Experimento de Marion” se usaba a los convictos para probar técnicas skinnerianas de condicionamiento operante (conductismo radical), así como fármacos de uso controlado. Inclusive se le atribuye a un investigador decir: “Es mejor experimentar con los internos, pues son más baratos que los chimpancés”.<sup>5</sup>

En Estados Unidos hay 2 millones 300 mil presos. Uno de cada 100 adultos vive tras las rejas. Uno de cada 9 afroamericanos varones de entre 20 y 34 años de edad están privados de la libertad. De hecho hay más afroamericanos adultos en la cárcel que en las universidades. Se estima que entre 25 mil y 80 mil internos se encuentran bajo confinamiento solitario absoluto dentro de prisiones de súper máxima seguridad en un total de 44 estados.



Prisión Estatal de Máxima Seguridad de California, “Corcoran”

---

<sup>5</sup> Véase: RICHARDS, Stephen C. (Editor). *The Marion Experiment. Long-Term Solitary Confinement & the Supermax Movement*. Southern Illinois University. 2015. p. 11



Una de las prisiones más representativas de la tercera etapa del confinamiento solitario es la llamada “*Pelican Bay Supermax*” (Prisión de la Bahía Pelicano de Súper Máxima Seguridad), en California.



#### Prisión Estatal de Máxima Seguridad de Bahía Pelicano, California

Jeffrey Ian Rosse comenta que una de las prisiones de súper máxima seguridad del Estado de California, cerca de 200 internos fueron diagnosticados con cuadro psicótico. Los médicos que visitaron la cárcel refirieron haber visto internos con ojos desorbitados, presos con pensamiento y diálogo incoherente, otros que afirmaban escuchar voces o sufrir alucinaciones.<sup>6</sup>

La tercera etapa del confinamiento en Estados Unidos tiene estos dos elementos distintivos: confinamiento solitario en *Supermax uñitas* (unidades de súper máxima seguridad) y confinamiento masivo.

En el primer caso, el interno no tiene mayor roce humano que la fría y esquiva interacción con guardias que abren la escotilla de la puerta de la celda para introducir la charola de comida o que lo sujetan con esposas y grilletes para sacarlo o meterlo de nuevo a su celda en inspecciones de rutina.

En 1982, el investigador Stuart Grassian entrevistó a 40 de los 50 prisioneros en confinamiento solitario en el bloque 10 de la *Walpole Prison* de Massachusetts. Las celdas eran de 1.8 metros x 2.7 metros. Los internos habían

---

<sup>6</sup> ROSSE, Jeffrey Ian. “The Invention of the American Supermax prison”. En: ROSS, Jeffrey Ian. (Editor). *The Globalitation of Supermax Prisons*. Rutgers University Press. New Brunswick, New Jersey. 2013. p. 17.

permanecido allí un promedio de 2 meses, yendo de 11 días en el mejor de los casos a 10 meses en el peor de todos.

Un interno sujeto a largo período de confinamiento solitario da su testimonio:

No me puedo concentrar, no soy capaz de leer...Tu mente está narcotizada...A veces no puedo atrapar las palabras en mi cabeza que sé que conozco... Quedarte atorado, tener que pensar en otra palabra que la sustituya. La memoria se esfuma. Sientes que estás perdiendo algo que quizá no vas a recuperar.<sup>7</sup>

El sitio de confinamiento ahora suele llamarse *Security Housing Unit* (Unidad de Alojamiento de Seguridad), por sus siglas en inglés “*SHU*”. Grassian acuñó el término “*SHU Syndrome*” (síndrome SHU) para referir al conjunto de síntomas producidos por el confinamiento solitario de larga duración en las unidades de alojamiento de seguridad de las prisiones de súper máxima seguridad.

Seis componentes básicos del síndrome SHU:

1. Sobrerreacción a estímulos externos.
2. Distorsiones sensoriales.
3. Ilusiones y alucinaciones.
4. Ataques de pánico.
5. Dificultades en el pensamiento, la concentración y la memoria.
6. Irrupción de pensamientos obsesivos.
7. Paranoia manifiesta.

El científico agrega que estos síntomas son sorprendentemente únicos para los casos de confinamiento solitario, así como que las perturbaciones sensoriales prácticamente no se encuentran en ningún otro tipo de caso.

El llamado movimiento “*Supermax*” no puede entenderse sin mencionar el diseño arquitectónico de las prisiones de súper máxima seguridad en Estados Unidos de América.

---

<sup>7</sup> Obra citada. p. 145.

El diseño busca controlar el riesgo; pero sobre todo y a diferencia de las prisiones de menores niveles de seguridad, evitar en lo posible el contacto entre internos y custodios. De hecho, el diseño de las cárceles de súper máxima seguridad reduce de manera significativa la necesidad de personal de seguridad.

Las prisiones de súper máxima seguridad son como una prisión dentro de una prisión. Pero en este caso, las prisiones más indeseables dentro de un sistema amplio de prisiones del país. Su diseño es el de una unidad autocontenida que se conforma de celdas autocontenidas separadas unas de otras.

Dentro del sistema penitenciario federal americano, las prisiones de súper máxima seguridad son concebidas como “la línea final del sistema”, y por lo tanto, el límite de la privación de la libertad. En otras palabras, son espacios donde se restringe la libertad personal lo más posible.

Las prisiones de esta clase son un todo con divisiones que a su vez se dividen en divisiones más pequeñas que se dividen en divisiones minúsculas y así sucesivamente, hasta llegar a la unidad irreductible, que es una celda con un prisionero aislado.

Si el diseño arquitectónico está orientado a la meta de controlar el riesgo, mediante el aislamiento, el equipamiento tecnológico que se utiliza en este tipo de cárceles cumple la función del control psicológico. El interno debe saberse, sentirse, entenderse visto las 24 horas del día.

Como dice Sharon Shaley:

El régimen interior y el diseño arquitectónico están compaginados. La planeación de un régimen de aislamiento y restricción de movimientos sirve de guía para el diseño arquitectónico, y el diseño arquitectónico hace que el régimen sea posible, gracias a las divisiones interiores y a la organización del espacio, así como por motivo del control del movimiento a través del tiempo y del espacio.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> SHALEY, Sharon. *SUPERMAX. Controlling Risk Through Solitary Confinement*. William Publishing. Portland, Oregon. 2009. p. 103

Éste es el programa de actividades para un interno alojado en alguna prisión de súper máxima seguridad en Estados Unidos:

Comida: dos veces diarias, en la celda. Se la entregan por el postigo de la puerta de su camarote a las 6 am y a las 4 pm. Las charolas y los platos se retiran inmediatamente después de terminado el tiempo para comer.

Ejercicio: en solitario, 4 veces a la semana, 1 hora, en una yarda o patio con paredes de concreto. Mientras el confinado se ejercita, es supervisado por medio de cámara de circuito cerrado de televisión.

Ducha: si las celdas no tienen regaderas, sino que más bien éstas se encuentran ubicadas al fondo de la Unidad de Confinamiento, los internos se duchan 3 veces a la semana, 15 minutos, en soledad.

“Medicamento/Correo”: El medicamento así como la correspondencia son entregados a los internos por medio del postigo de la puerta de su celda.

Asistencia médica: el médico se apersona en la Unidad de Confinamiento diariamente. Si un interno manifiesta su deseo de consultar al doctor, el custodio, desde la caseta de vigilancia, abre electrónicamente la puerta de la celda del reo, quien egresa de ésta para dialogar con el facultativo. Todo ello ante la vista del guardia y frente a las cámaras provistas en el lugar.<sup>9</sup>

La Unidades de Confinamiento Solitario en Prisiones de Súper Máxima Seguridad son tan silenciosas como aquellas que visitó Charles Dickens hace muchos años. Son extremadamente limpias y sólo de vez en cuando se escucha una voz romper el silencio, que es la de un custodio avisando que conduce a un interno de un punto a otro.

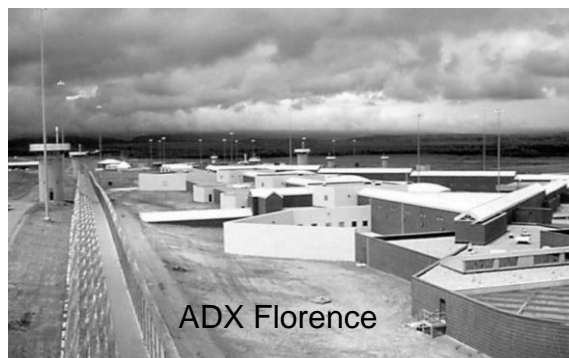
d. La prisión federal *ADX Florence*

Si bien en *Marion* comenzó la súper máxima seguridad, hoy día ha quedado relegada a la condición de penitenciaría de mediana seguridad. La prisión federal *ADX Florence* es el establecimiento carcelario de súper máxima seguridad más importante de Estados Unidos. Vino a ocupar el lugar de Alcatraz, al grado que se le conoce como “El Alcatraz de las Rocosas”. Su nombre oficial es *United States Penitentiary Administrative Maximum Facility* (Establecimiento Penitenciario

---

<sup>9</sup> SHALEY, Sharon. Obra citada. p. 143.

Administrativo de Máxima Seguridad de Estados Unidos). Aunque en la página oficial del Buró federal de Prisiones se le denomina “US FLORENCE ADMAX”.<sup>10</sup>



Localizada en Colorado, esta fortaleza se conforma de 8 módulos totalmente aislados entre sí, con una capacidad de alojamiento que oscila hasta un máximo de 64 internos cada uno, para población en general. Tiene también la “H Unit” Unidad de Seguridad Especial, para reos bajo alguna medida administrativa de protección; cuenta con la “SHU” Unidad de Alojamiento de Seguridad y la Unidad Intermedia donde se aloja a los reclusos incluidos en el *Step-Down Program* (“Programa para bajarse o salirse de”). También cuenta con una Unidad de Ultra Alta Seguridad conocida como “Range 13”, (Campo 13) donde los prisioneros son mantenidos bajo extremas condiciones de aislamiento. Su aforo total es de 490 personas.<sup>11</sup>

La población en general vive en celdas unitarias, pero los internos toman alimentos juntos, en el comedor de cada edificio. Desde la caseta de control, fortificada con materiales antibandálicos y ventanas a prueba de balas, el custodio a cargo abre las puertas manipulando un tablero electrónico.

Esta libertad no la goza quienes viven en algunas de las unidades que mencioné líneas arriba. Al reo sometido a confinamiento solitario jamás se la

---

<sup>10</sup> Véase: <http://www.bop.gov/locations/institutions/flm/>. Recuperado de la red electrónica el 5 de mayo de 2015.

<sup>11</sup> ADMISTÍA INTERNACIONAL. *Entombed: Isolation in the US Federal Prison System*. 2014. p. 8. Recuperado de la red electrónica: <https://www.amnesty.org/en/documents/AMR51/040/2014/en/> el 5 de mayo de 2015.

extrae de su celda sin antes haber sido esposado a través del postigo de la puerta de su celda, a la que se aproxima tumbado de rodillas. Una vez que el guardia abre la puerta y encuentra al interno en cuclillas, procede a colocarle grilletes en sus tobillos, de los que sube una cadena que une la de las extremidades inferiores a la de las esposas de las muñecas. Por si esto no fuera suficiente, el procedimiento no comienza sin que antes el interno se haya colocado una máscara que protege a los custodios de escupitajos, la cual le es entregada por el postigo de la puerta. Una vez extraído de su celda, con máscara y encadenado de pies y manos, el confinado se pone de pie y camina con un custodio de cada lado, tomado por los brazos.

La hora diaria de yarda o patio se disfruta también en soledad, dentro de una jaula al aire libre. *ADX Florence* es el hogar de dos exagentes de la CIA encontrados culpables por dar información clasificada a los rusos, mientras que no pocos exlíderes del narcotráfico en México han pasado por esta prisión.

Aunque a la fecha en esta penitenciaría no se ha registrado ningún homicidio, todo parece indicar que el número de suicidios seguirá creciendo, amén de las duras condiciones de vida que procura a sus moradores.

Mientras tanto, la prisión *ADX Florence* ha sido objeto de duras críticas internacionales, por considerarse que el confinamiento solitario es un trato deshumanizador. Amnistía Internacional publicó un reporte especial, cuyo nombre en inglés es *Entombed: Isolation in the US Federal Prison System* (Enterrados: Aislamiento en el Sistema Penitenciario Federal de Estados Unidos).

En el informe puede leerse como escolio o frase principal, una cita del interno Thomas Silverstein, quien ha pasado 30 años en confinamiento solitario y es considerado el reo más peligroso de América. Dice: “Aunque he pensado que quiero vivir y que siempre he sido un sobreviviente, a veces he sentido deseos de morir. Sé que no quiero morir. Lo que quiero es una vida en una prisión donde mi existencia pueda colmarse de algún sentido”.<sup>12</sup>

e. Recapitulando las tres etapas del confinamiento solitario

---

<sup>12</sup> ADMNISTÍA INTERNACIONAL. Obra citada. p. 2.

La primera etapa tuvo por objeto o se justificó con la idea de expiar el pecado por medio del castigo e inducir la introspección del condenado sobre su vida pasada a través del aislamiento y el silencio. La muerte civil del criminal conduciría a la redención del hombre social. Un contenido religioso tuvo fuerte raigambre en esta etapa inicial.

La segunda etapa se apoyó en el ideal resocializador, quizá más como eufemismo o fachada que en realidad. Pero en todo caso, la “modificación del comportamiento” mediante condicionamiento operante habría sido el pretexto. La religión quedó de lado y en su lugar se colocó a la ciencia de la conducta.

La tercera etapa, conocida como “*Supermax*”, no busca redimir mediante la religión ni la ciencia. Su objetivo consiste en administrar el riesgo, contener a la persona y segregarla del mundo social.

Al principio de este trabajo expliqué que mediante una reforma reciente se introdujo al artículo 18 de la Constitución la autorización para aislar por completo a los reos de delincuencia organizada del mundo exterior, a no ser por la visita de su defensa. También, que una esquivada redacción permitía la imposición de este régimen a internos procesados o condenados por otros delitos.

Narré brevemente que el presidente Felipe Calderón había construido muchos centros penitenciarios federales, tanto de mediana como de máxima seguridad. Por último, dije que en el Complejo Penitenciario “Islas Marías”, un centro de súper máxima seguridad se había erigido.

¿México tiene prisiones de súper máxima seguridad? Patrick O’Day y Thomas O’Connor consideran que no.<sup>13</sup> Antes de analizar su opinión, emerge la necesidad de definir qué es aquello que distingue a una prisión de súper máxima seguridad de otras.

a. Infraestructura

El diseño arquitectónico está orientado por completo a:

1. Aislar a los internos en grupos y a los grupos de internos en individuos. El penal en edificios y los edificios en celdas unitarias.

---

<sup>13</sup> DAY, Patrick O’ and CONNOR, Thomas O’. “Supermaxes South of the Border”. En: ROSS, Jeffrey Ian. (Editor). Obra citada. pp. 35-48.

2. Evitar lo más posible el contacto de internos con custodios y personal administrativo.

b. Régimen

Confinamiento solitario 23 horas al día, con una hora de patio, en soledad.

Extracción de celda con uso de dispositivos de control extremos, como cadenas, esposas, grilletes y, en algunos casos, máscaras.

c. Objetivo institucional

No redimir, no modificar comportamientos mediante terapia. Administrar el riesgo, contener al interno y aislarlo del mundo exterior.

En lo que concierne a la infraestructura, sin duda existen prisiones federales mexicanas que cumplen con el requisito de súper máxima seguridad. Los centros federales 1, 2 y 3 están contruidos bajo tierra y tienen unidades de aislamiento. La nueva generación de reclusorios federales con estilo arquitectónico de galería, también posee unidades de segregación total con patio independiente. En el Complejo Penitenciario “Islas Marías” hay por lo menos un penal que reúne las características de infraestructura exigidas.

El objetivo institucional de administración del riesgo, contención y aislamiento del mundo exterior, tampoco representa un obstáculo. Si bien, la visita familiar e íntima siempre fueron consideradas un derecho humano del detenido, hoy la Constitución Federal permite su denegación de por vida.

El problema se presenta en el régimen interior. El régimen es un conjunto de protocolos de seguridad, en este caso “súper máxima” que debe ser mantenido todos los días, a cada hora, cada minuto, a cada segundo. Son “las reglas del juego” dentro de una prisión de la más alta estrictez.

Pero en los centros federales de reinserción social 1, 2 y 3 ya ha habido muestras del declive del régimen interior. La fuga de un líder del narcotráfico, golpizas a celadores ordenadas por otros capos recluidos, abusos sexuales a personal femenil; introducción de un arma de fuego y el homicidio con ésta de un recluso, son ejemplos del debilitamiento del régimen, ya por corrupción, ya por intimidación.



## VI. Comentarios finales

Los autores Patrick O'Day y Thomas O'Connor son escépticos acerca de la existencia de prisiones de súper máxima seguridad en México, precisamente por la corrupción inmensa que México padece. En un estudio comparativo sobre las causas que originan la necesidad de la "Supermax" en ambos lados del Río Bravo, sostienen que a diferencia de Estados Unidos, México prácticamente no sufre la amenaza del terrorismo. Sin embargo, su problema mayúsculo es el narcotráfico y la violencia atroz que éste conlleva. Reflexionan que los internos más peligrosos en suelo Azteca son narcotraficantes, asesinos y secuestradores. En Estados Unidos, además, terroristas y fanáticos ideologizados.

En México hay organizaciones civiles que han aplaudido el anuncio del gobierno de Chihuahua en el sentido de que su sistema penitenciario ya cuenta con una unidad para aislamiento total e indefinido de secuestradores. Por su parte, el Comisionado Nacional Antisecuestro (lo que sea que eso signifique) Renato Sales, declaró que en Chihuahua se registraban cerca de 130 secuestros por año, pero que en el 2014 sólo se tuvo noticia de uno. Sostuvo que este gran avance se debía en buena medida al funcionamiento del Penal Número 1, donde se incomunicó por completo a los procesados y sentenciados por aquel delito. Concluyó que ése (el aislamiento de secuestradores) era el modelo a seguir.<sup>14</sup>

En mi opinión, la negación de la visita tanto familiar como íntima es una pena trascendental en perjuicio de los familiares y de la pareja del detenido. Pena que se encuentra prohibida en el artículo 22 de la Constitución. Pero toda vez que la incomunicación está permitida por la misma Carta Magna en su dispositivo 18, tal afectación a terceros sólo puede considerarse violatoria de derechos humanos si se apela al derecho natural (es decir, a un derecho superior a la propia Constitución); o bien, si se utiliza la regla de ponderación de derechos en conflicto.

Por lo demás, resulta innegable que en prisiones corrompidas no se logra impedir que los delincuentes sigan cometiendo crímenes de adentro hacia fuera y al interior mismo de los recintos carcelarios. Mas esta circunstancia es en todo

---

<sup>14</sup> GÓMEZ Leyva, Ciro. Entrevista a Renato Sales. *Grupo Fórmula*. <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=396682>. Recuperado de la red electrónica el 5 de mayo de 2015.

caso atribuible a la autoridad, antes que al propio interno y a sus seres queridos. ¿Acaso se necesitaba de una reforma constitucional para instalar inhibidores de señal de telefonía celular en los presidios?

Yo le pregunto al lector si la incompetencia o falta de probidad de la autoridad penitenciaria será razón suficiente para autorizar el confinamiento solitario a perpetuidad, cuyos efectos nocivos a la salud física y psicológica del individuo han sido largamente expuestos en este capítulo. También, si la criminología clínica puede practicarse sin interacción con el interno.\*\*\*